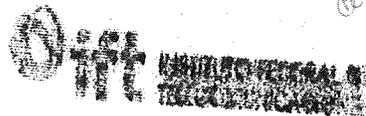




AT&T

026038

GLY.
con un W



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Insurgentes Sur No. 1143

Col. Noche Buena

Demarcación territorial Benito Juárez

C.P. 03720, Ciudad de México

Unidad de Concesiones y Servicios

Dirección General de Autorizaciones y Servicios

2019 JUN 19 AM 9 01

RECIBIDO



Ciudad de México a 19 de junio de 2019.

Asunto: *Opinión sobre la consulta pública al Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.*

Antonio Díaz Hernández, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, "**AT&T**"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Rio Lerma No. 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, autorizando para tales efectos, a los señores Mauro Francisco Castillo Collado, Carlos Hirsch Ganievich, José Manuel Tolentino Medrano, Francisco Villafuerte Iturbide, Roberto Carlos Aburto Pavón y Zyanya Norman González, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 6 de junio de 2019, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de su Unidad de Concesiones y Servicios; publicó para comentarios, opiniones y aportaciones el "*Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones*

EIFT19-26195



AT&T

modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018” (en lo sucesivo el “Anteproyecto”).

COMENTARIOS

Nuevamente agradecemos y valoramos la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

Respecto a los diversos aspectos que abarca el Anteproyecto:

1. No afectación a la señalización entre redes establecida en el Plan Técnico Fundamental de Señalización (en lo sucesivo el “Plan de Señalización”).

Coincidimos y estamos de acuerdo en que la excepción a los procedimientos de marcación planteada en el Anteproyecto no implique modificaciones a los formatos para el intercambio de información de la señalización establecidos en el Plan de Señalización y, por lo tanto, queda como responsabilidad del concesionario en cuya red pública de telecomunicaciones se origine la llamada, el adaptar los mensajes de señalización a lo establecido en el numeral 19.12 del Plan de Señalización. Bajo ningún aspecto debe modificarse esta condición.

2. Excepción de marcación para la telefonía pública.

Consideramos que la excepción propuesta para el caso del servicio de Telefonía Pública creará una confusión entre los usuarios de los servicios, afectando con ello el interés público general que se busca proteger.

Todos los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones y el propio IFT, desde el mes de febrero de 2019, han lanzado campañas publicitarias en donde se da a conocer al público en general el cambio de marcación que tendrá lugar el próximo 3 de agosto; en dichas campañas nunca se ha establecido excepción alguna a las reglas y por el contrario se resaltan los beneficios de eliminar los prefijos (01, 044 y 045) de los procesos de marcación.

Con la excepción que se pretende implementar para el servicio de Telefonía Pública, lo que se estaría provocando es una confusión al usuario ya que tendrá que diferenciar la forma en que realiza una marcación dependiendo de si la hace de su teléfono o bien de un teléfono público que haya optado por mantener los prefijos.

Desde nuestro punto de vista esta excepción es innecesaria y es incomprensible que el IFT privilegie los esquemas de operación y/o comercialización de los prestadores de

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page.



AT&T

servicio de telefonía pública sobre el interés de los usuarios, sobre todo si tomamos en cuenta que estos prestadores han tenido tiempo de sobra, desde el 11 de mayo de 2018, para implementar soluciones a su problemática (la solución más sencilla es utilizar una tarifa plana).

3. Excepción de conexión para conmutadores privados

Por lo que respecta a aplicar la misma excepción a los Usuarios de Centrales Privadas de Conmutación (PBX), consideramos que esta no tiene efectos que perjudiquen al público en general ya que impacta solo a quienes realizan llamadas desde las extensiones conectadas a equipos PBX, tomando en cuenta que siempre ha quedado a criterio de la empresa o entidad de gobierno que administra dichos PBX la forma de marcación hacia números locales fijos o móviles y llamadas de larga distancia nacional o mundial. Incluso, en la marcación desde extensiones de PBX en muchos casos es exigible un código de acceso previo a iniciar la marcación. En este caso es importante que no se obligue a los concesionarios a soportar formatos especiales para realizar esta conexión y, tal como lo propone la consulta, se trate como un acuerdo comercial entre el Prestador de Servicios de Telecomunicaciones y su cliente.

Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto del Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

Atentamente,

AT&T



ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ